

**PRUEBA ACCESO A LA UNIVERSIDAD MEDIANTE ACREDITACIÓN DE
EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL PARA MAYORES DE 40 AÑOS
CONVOCATORIA 2026**

1. Normativa.

A la presente convocatoria le es de aplicación el art. 32 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, junto al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM, de 17 de febrero de 2010, por el que se establece el procedimiento para el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado para mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia profesional o laboral.

2. Requisitos de los/las solicitantes.

- Podrán concurrir a esta prueba quienes cuenten con experiencia laboral o profesional relacionada con una enseñanza determinada, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad antes del día 1 de enero de 2027.
- Que NO posean una titulación universitaria oficial, una titulación de técnico superior de formación profesional, de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior o todos aquellos que ya cumplan cualquier otro requisito general de acceso.
- El estudiantado en posesión del título de bachillerato que NO se hayan presentado o NO hayan superado la correspondiente prueba de acceso a la universidad (Selectividad, PAU, EvAU, Pruebas de Competencia Específica), Sí podrán concurrir por esta vía de acceso.

3. Inscripción en la prueba.

3.1 Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de matrícula se presentarán en el Servicio de Pruebas de Acceso a la Universidad (Edificio de Estudiantes, 1ª planta. Av. Complutense s/n, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid - Metro *Ciudad Universitaria*) del 8 al 20 de enero de 2026, ambos inclusive, de 9:00 a 14:00 horas. En la página web de la UCM se concretará la necesidad o no de solicitar cita previa para la realización de la matrícula.

3.2 Documentación.

- Impreso normalizado de inscripción.
- Impreso normalizado de Currículum Vitae.

Código Seguro De Verificación	3150-586C-4756P585A-5236	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	04/12/2025 12:03:31
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3150-586C-4756P585A-5236		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Además, se presentará original y copia para su cotejo de:

- c) Informe de vida laboral.
- d) Certificación/es de la/s empresa/s en la/s que se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
- e) Documentación justificativa de todos los datos consignados en el currículum. Cualquier otro mérito que se desee hacer constar.
- f) Copia del DNI o NIF si es de nacionalidad española, o del NIE o Pasaporte si no tiene nacionalidad española, vigentes en la fecha de la solicitud.

El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por la Universidad Complutense de Madrid, a cuyo efecto las personas candidatas dirigirán la correspondiente solicitud. La solicitud se vinculará siempre a unas enseñanzas concretas de Grado seleccionadas por el aspirante.

Se podrá solicitar el acceso para un máximo de 3 grados en los que se pueda acreditar experiencia profesional, en todo caso se consignarán en un único impreso de inscripción. Si los grados solicitados se imparten en Facultades diferentes, se deberán presentar tantos ejemplares de CV y de documentación acreditativa como Facultades en las que se desee ser evaluado/a. Asimismo, se abonará la tasa de matriculación por cada Facultad en la que desee ser evaluado/a.

3.3 Abono de los precios públicos.

Presentada la matrícula, se facilitará a los/las solicitantes por correo electrónico el recibo para el pago de las tasas de la prueba de acceso que podrá efectuarse:

- En efectivo o con tarjeta de crédito o débito en cualquier sucursal del Banco Santander del 8 al 22 de enero de 2026.
- Con tarjeta de crédito o débito a través de la dirección electrónica:
https://geanet.ucm.es/ac_app/f?p=400400

De no realizarse dicho abono en el plazo establecido la inscripción quedará sin efecto, decayendo el solicitante en todos sus derechos.

Los precios para las pruebas de acceso a la Universidad son los establecidos por el Decreto 83/2016, de 9 de agosto (BOCM de 11 de agosto), del Consejo de Gobierno, modificado por DECRETO 126/2018, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno y por el DECRETO 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

- Matrícula ordinaria: **86,31 euros.**

Código Seguro De Verificación	3150-586C-4756P585A-5236	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	04/12/2025 12:03:31
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3150-586C-4756P585A-5236		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.4 Exención del pago de la tasa.

- Familia numerosa. De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y en el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, tendrán derecho a exención del 100% de la tasa, los miembros de la familia numerosa de categoría especial, y a una exención del 50% si fuera familia numerosa de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el título oficial expedido por la comunidad autónoma competente.
- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. De conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, los/las estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos/as comprendidos/as en el artículo 4, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán derecho a la exención total de tasas.
- Víctimas del terrorismo. De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo, y en el artículo 39 del Real Decreto 671/2013, 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 29/2011, 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, están exentos de todo tipo de tasas de enseñanza las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos/as.
- Víctimas de violencia de género. Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, estarán exentas del pago de las tasas.
- Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a las personas participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, quienes sufran lesiones invalidantes comprendidas en el ámbito de aplicación de este Real Decreto-ley, así como los/las hijos/as y cónyuges de los/las fallecidos/as, quedan exentas del pago de las tasas.
- Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, los/las beneficiarios/as de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición estarán exentos/as del pago de las tasas.

4. Procedimiento de resolución de solicitudes.

El Servicio de Pruebas de Acceso remitirá las solicitudes, junto con el resto de la documentación aportada por los/las interesados/as, a la Facultad que imparta los estudios solicitados por el/la candidata/a, en la cual, se habrá constituido la Comisión Evaluadora prevista en el punto cuarto del procedimiento aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2010.

Las Comisiones Evaluadoras, previa valoración de la documentación presentada por el/la candidata/a, mantendrán una entrevista con este/a, cuya duración no superará los 20 minutos. La valoración de la documentación y la entrevista, en su caso, tendrá como finalidad determinar si el/la candidata/a acredita o no experiencia laboral o profesional en relación con la titulación a la que solicita acceder y, en su caso, evaluar dicha documentación.

Código Seguro De Verificación	3150-586C-4756P585A-5236	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	04/12/2025 12:03:31
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3150-586C-4756P585A-5236		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IMPORTANTE: Las entrevistas de mayores de 40 años se realizarán presencialmente, en los lugares que se señalen al efecto, previa comunicación a los/las interesados/as de la forma en que se llevará a cabo dicha entrevista.

Con el fin de establecer la prelación de las solicitudes, las Comisiones Evaluadoras las calificarán con una puntuación de 0 y 10, expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Para efectuar esta valoración, las Comisiones Evaluadoras tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los conocimientos y competencias del/la candidata/a a los objetivos y las competencias del título, recogidos en la correspondiente memoria de Grado.
- Experiencia laboral y profesional en relación con la titulación oficial de Grado respecto de la que se solicita la admisión.

Para la valoración de estos criterios las Comisiones Evaluadoras aplicarán el baremo que han acordado y que figura en <https://www.ucm.es/grados-y-baremos-2>

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.3 del RD 534/2024, y en tanto en cuanto no se modifique la memoria del plan de estudios verificado, conforme a lo establecido en el RD 822/2021 de 28 de septiembre, el ámbito de la experiencia laboral o profesional que da acceso a cada una de las titulaciones ofertadas, se publicará en el apartado 2 del siguiente enlace <https://www.ucm.es/grados-y-baremos-2>

La fecha, hora y lugar de celebración de las entrevistas se publicarán el día **20 de febrero de 2026** en: <https://www.ucm.es/entrevistas-resultados-y-reclamaciones->

Una vez realizada la evaluación de las solicitudes, las Comisiones Evaluadoras remitirán al Vicerrectorado de Estudiantes el informe de evaluación con la calificación otorgada a cada solicitante.

Las calificaciones se publicarán el día 13 de marzo de 2026 en <https://www.ucm.es/entrevistas-resultados-y-reclamaciones->


La tarjeta con el resultado de la prueba se podrá obtener presencialmente por los/as interesados/as a partir del día 13 de marzo de 2026, en el Servicio de Pruebas de acceso (Edificio de Estudiantes, Avd. Complutense s/n, Madrid).

5. Reclamaciones.

Los/las aspirantes al acceso podrán dirigir al Rector reclamación de la calificación obtenida en la prueba mediante escrito razonado que se presentará en el Registro del Edificio de Estudiantes o por cualquiera de los medios admitidos legalmente. El plazo de presentación de solicitudes de reclamación será los días 16, 17 y 18 de marzo de 2026.

6. Notificación.

Las notificaciones derivadas de este procedimiento se realizarán mediante notificación electrónica a los/las interesados/as.

Código Seguro De Verificación	3150-586C-4756P585A-5236	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	04/12/2025 12:03:31	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3150-586C-4756P585A-5236			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7. Adaptación para estudiantes con discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo.

Para aquellos/as estudiantes que, en el momento de la inscripción, justifiquen debidamente algún tipo de discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo que les impida realizar la Prueba de Acceso con los medios ordinarios, será de aplicación lo dispuesto en art. 21 del Real Decreto 543/2024 de 11 de junio.

Para ello, deberán solicitarlo en el plazo comprendido desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 20 de enero de 2026, a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y/o Necesidades Específicas de Apoyo [PADyNE] de la Unidad de Diversidad e Inclusión, enviando un correo electrónico a: adaptacionespau@ucm.es y, en cuyo asunto deberán especificar " Pruebas de acceso a la Universidad Mayores de 40

En ningún caso tales circunstancias podrán determinar exenciones o dispensas de ninguna de las pruebas o parte de las mismas.

8. Admisión en las enseñanzas oficiales de Grado de la UCM.

Para incorporarse a las enseñanzas para las que hayan obtenido el acceso será imprescindible que los/las candidatos/as participen, en tiempo y forma, en los procedimientos de admisión establecidos por la universidad, reservándose el 1% de las plazas ofertadas para esta vía de acceso.

Madrid, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR,

P.D., LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,
Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio (BOCM de 29 de junio de 2023)
Rosa María de la Fuente Fernández

Código Seguro De Verificación	3150-586C-4756P585A-5236	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	04/12/2025 12:03:31
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3150-586C-4756P585A-5236		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

GRADOS DE LA UCM POR RAMA DE CONOCIMIENTO CURSO 2025-2026

Arte y Humanidades	
- Arqueología	- Filosofía
- Bellas Artes	- Filosofía, Políticas y Economía
- Ciencia de las Religiones	- Historia
- Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural	- Historia del Arte
- Diseño	- Lenguas Modernas y sus Literaturas
- Doble Titulación Grado en Filosofía UCM y Licenciado en Filosofía (UNAM)	- Lingüística y Lenguas Aplicadas
- Español. Lengua y Literatura	- Literatura General y Comparada
- Estudios Ingleses	- Musicología
- Estudios Semíticos e Islámicos	- Traducción e Interpretación
- Estudios Teatrales	
- Filología Clásica	

Ciencias	
- Biología	- Geología
- Bioquímica	- Matemáticas
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos	- Matemáticas y Ciencia de Datos
- Física	- Química

Ciencias de la Salud	
- Enfermería	- Odontología
- Farmacia	- Óptica y Optometría
- Fisioterapia	- Podología
- Logopedia	- Psicología
- Medicina	- Terapia Ocupacional
- Nutrición Humana y Dietética	- Veterinaria

Ingeniería y Arquitectura	
- Desarrollo de Videojuegos	- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones
- Ingeniería de Computadores	- Ingeniería Geológica
- Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial	- Ingeniería Informática
- Ingeniería de Materiales	- Ingeniería Matemática
- Ingeniería de Software	- Ingeniería Química

Código Seguro De Verificación	3150-586C-4756P585A-5236	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	04/12/2025 12:03:31
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3150-586C-4756P585A-5236		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ciencias Sociales y Jurídicas	
- Administración y Dirección de Empresas	- Finanzas, Banca y Seguros
- Administración y Dirección de Empresas (en inglés)	- Geografía y Ordenación del Territorio
- Antropología Social y Cultural	- Gestión y Administración Pública
- Ciencia de los Datos Aplicada	- Información y Documentación
- Ciencias Políticas	- Maestro: Educación Infantil
- Comercio	- Maestro: Educación Primaria
- Comunicación Audiovisual	- Pedagogía
- Criminología	- Periodismo
- Derecho	- <u>Programa Integrado Grado y Máster en Derecho - Laurea Magistrale in Giurisprudenza (con U. Bolonia)</u>
- <u>Doble Titulación Internacional en Ciencias Políticas (UCM) y El Instituto de Estudios Políticos de Toulouse</u>	- <u>Programa Integrado Grado y Máster en Turismo (con la U. Sorbona)</u>
- <u>Doble Titulación Internacional Grado en Administración y Dirección de Empresas (UCM - Universidad HWR Berlín)</u>	- Publicidad y Relaciones Públicas
- <u>Doble Titulación Internacional Grado en Derecho 2020 UCM con la Universidad de la Sorbona</u>	- Relaciones Internacionales
- Economía	- Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Economía (en inglés)	- Sociología
- Educación Social	- Trabajo Social
- Estadística Aplicada	- Turismo

Código Seguro De Verificación	3150-586C-4756P585A-5236	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	04/12/2025 12:03:31
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3150-586C-4756P585A-5236		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

